
	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 004-19

Fecha: enero 9 de 2019

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Bolívar	María la Baja	Cabecera municipal	Buenos Aires, La Victoria, Montecarlo, Villa Noni, Chum Bum, La Machina, Puerto Santander	Nueva Florida, Flamenco, San Pablo Retiro Nuevo, Los Bellos. San José del Playón, El Nispero, Matuya, Ñanguma y Correa	El Sena, La Curva, Primero de Julio, Pueblo Nuevo, Arroyo Grande	13 Consejos Comunitarios inscritos en la Alcaldía Municipal: 1. Consejo Comunitario Paso El Tiempo de las Comunidades Negras y Afrocolombianas de la Vereda El Sena, 2. Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento de San Pablo, 3. Consejo Comunitario de Comunidades Negras del corregimiento de Matuya, 4. Consejo Comunitario de Comunidades Negras y Afrocolombianas de Correa, 5. Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Nuebomajá, 6. Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Mampuján, 7. Consejo Comunitario de Comunidades Negras de María la Baja, 8. Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Arroyo Grande, 9. Consejo Comunitario de Comunidades Negras del caserío de Guarismo, 10. Consejo Comunitario de Comunidades Negras y afrocolombianas de Colú, 11. Consejo Comunitario de Comunidades Negras y afrocolombianas del	Cabildo Menor Indígena Zenú de La Pista y Cabildo Menor Indígena Zenú Nuevo Porvenir

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

						corregimiento Los Bellos, 12. Consejo Comunitario del Corregimiento de Flamenco y 13. Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Ma-Majarí de El Nispero.	
--	--	--	--	--	--	---	--

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas <input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos <input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil <input checked="" type="checkbox"/>
Sexo Femenino: 23.888 Masculino: 25.250	Cantidad aproximada 49.138 habitantes de la cabecera municipal y zonas rurales de María la Baja	
Grupos sociales vulnerables	Víctimas del conflicto armado; mujeres; niños, niñas y adolescentes; comunidades negras, afrodescendientes e indígenas; defensores de derechos humanos; líderes sociales; población con orientación sexual e identidades de género diversas y consumidores de estupefacientes (habituales y ocasionales).	
Condición social y/o actividad	Docentes; reclamantes de tierra y segundos ocupantes; migrantes provenientes de Venezuela; miembros y líderes de organizaciones comunitarias; comerciantes, campesinos; mototaxistas.	

### ***Identificación de población en situación de riesgo:***

- Los líderes y lideresas de los trece consejos comunitarios de comunidades negras y afrodescendientes inscritos en la Alcaldía Municipal.
- Los miembros de la Asociación de Campesinos y Campesinas Afro de María la Baja - ASOCAAFFRO, Asociación del Comité de Desplazados de El Cucal -ASOCUCAL y la Asociación de Consejos Comunitarios de Montes de María.
- Los docentes de las instituciones educativas de los territorios identificados en riesgo.
- Los defensores y defensoras de derechos humanos que habitan o acompañan procesos de exigibilidad de derechos en los territorios identificados en riesgo.
- Los mototaxistas que prestan servicio informal de transporte público hacia las zonas rurales y barrios identificados en riesgo.
- Los niños, niñas y adolescentes en riesgo de utilización, reclutamiento forzado o explotación sexual comercial.
- Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de consumo ocasional o habitual de sustancias psicoactivas.
- La población socialmente estigmatizada con orientación sexual e identidad de género diversas.
- Los habitantes de los corregimientos, veredas y barrios identificados en riesgo.



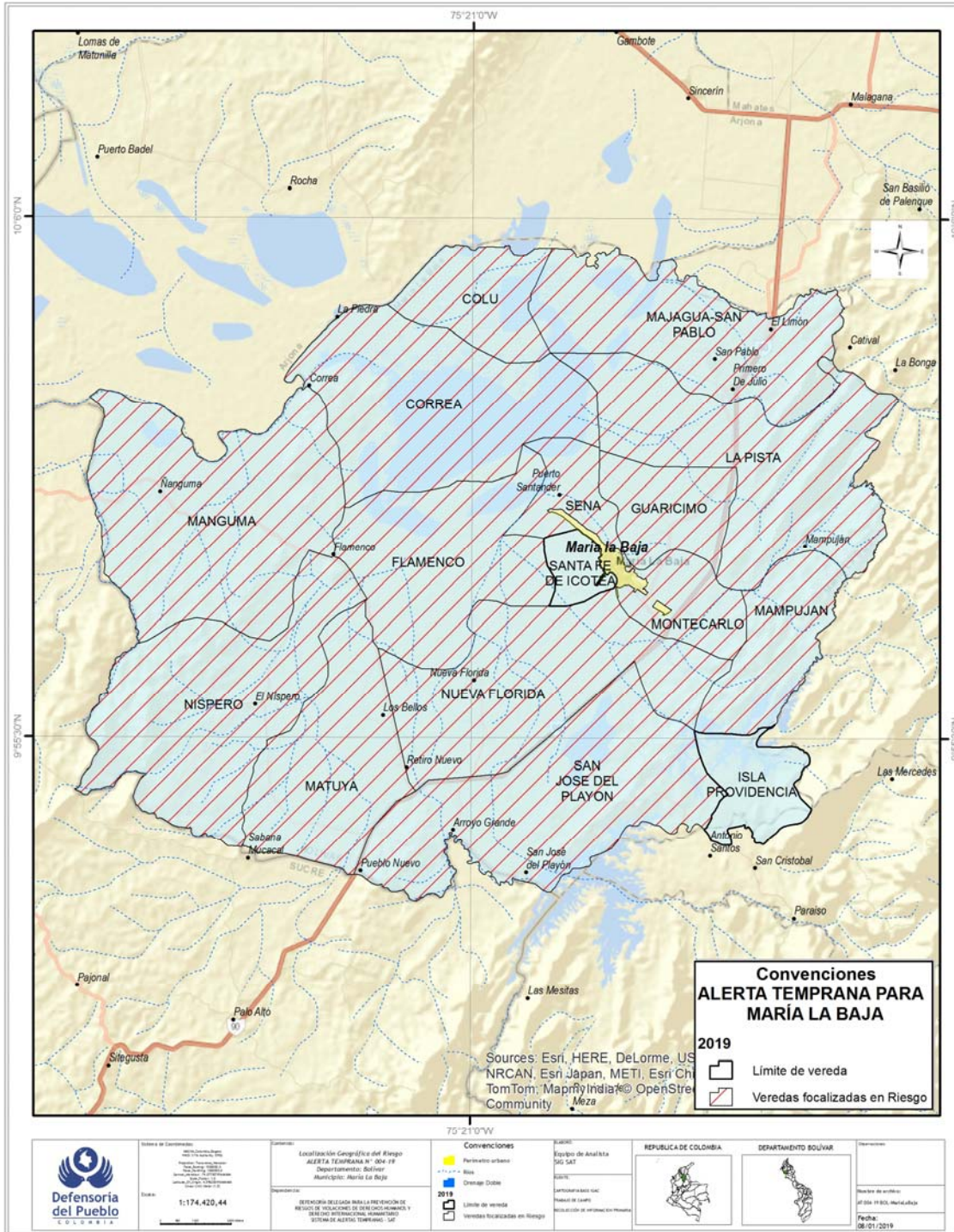
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P02-F10

# ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo para la población civil del municipio de María la Baja se configura principalmente a partir de tres factores:


El primer factor está relacionado con la consolidación de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC o Clan del Golfo) en el municipio, que en la actualidad es el factor que produce el mayor riesgo para la población civil, tanto en la zona rural como en la urbana.

En María la Baja, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) ejercen la violencia a través de grupos delincuenciales locales y pandillas juveniles, a los cuales cooptan e instrumentan, para concretar la amenaza y garantizar que sus exigencias se cumplan. Algunas de estas agrupaciones, sin pertenecer directamente al grupo armado, sirven temporalmente a las necesidades del mismo, a través de la participación en economías ilegales locales tales como microtráfico, narcomenudeo, préstamos a tasas de usura, extorsión de menor cuantía, abigeato y robo a mediana escala. Asimismo, las AGC realizan amenazas, homicidios selectivos bajo la modalidad de sicariato y uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En las poblaciones Matuya, Nuevo Retén, Retiro Nuevo, Los Bellos, Flamenco, Correa, El Nispero y Ñanguma, las AGC han establecido un importante corredor para la distribución de sustancias psicoactivas. Para garantizar el desarrollo y monopolio del narcomenudeo en estas poblaciones, han impuesto fuertes medidas de control social utilizando para ello mecanismos violentos de coerción. También inducen a los adolescentes y jóvenes a la drogadicción, amenazan con realizar acciones de exterminio social contra población socialmente estigmatizada (personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y/o en situación de consumo ocasional o habitual de sustancias psicoactivas), restringen la libre movilidad de las personas, imponen horarios a tiendas y establecimientos comerciales y realizan patrullajes de hombres de civil presuntamente armados y encapuchados dos o tres veces por semana.

Un aspecto a considerar respecto de la presencia y actuación de éste grupo armado ilegal en el territorio, es la marcada clandestinidad para evidenciarse y ejercer control territorial y social. Al parecer obedece a una probable estructura organizacional tipo red, que complejiza su identificación, sumada al poco uso de la violencia letal contra la población. Sin embargo, sí aprovechan los vínculos con algunos excombatientes de los grupos paramilitares para imponer y administrar el miedo y la intimidación (tal como ocurrió en la fase anterior de la confrontación armada), particularmente utilizadas en los conflictos por la tierra. Como característica adicional, visten de civil y utilizan denominaciones diferentes para desviar la acción de la Fuerza Pública y dificultar el acceso a la justicia de las poblaciones víctimas de su accionar.

El segundo factor lo constituyen las contradicciones sociales de la región, las cuales se sustentan en el largo conflicto por la tierra. En la actualidad presenta múltiples tensiones

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

por la implementación de los programas de restitución de tierras y de reparación colectiva que beneficia las comunidades rurales, campesinas y étnicas, frente a los grandes proyectos agroindustriales, que han sido amparados y promovidos por el Estado. Derivado de lo anterior, las mayores afectaciones en los derechos humanos recaen en las comunidades étnicas y rurales.

La aparente normalización del orden público en el municipio, producto del debilitamiento de la insurgencia armada y la desmovilización de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), facilitó el resurgimiento de procesos sociales de organización colectiva y comunitaria con fines de exigir al Estado la reparación administrativa de las tierras despojadas durante la hegemonía de las AUC. Éste resurgimiento en la demanda de los derechos de las víctimas, condujo a la reactivación de los históricos conflictos por la tierra.

La disputa en la actualidad, se expresa en la demanda de procesos de colectivización de la tierra a través de la organización de consejos comunitarios (entre 2014 y 2018 se han triplicado las inscripciones de la figura de “consejos comunitarios” en la Alcaldía Municipal), como una vía para detener los intereses de concentración de tierras por parte de grandes empresas y multinacionales que promueven los monocultivos de la palma de aceite y la piña.

La lentitud en los avances en las políticas de restitución de tierras y de reparación colectiva, la disminución paulatina de cultivos transitorios y los crecientes impactos ambientales de los monocultivos (desforestación y contaminación de las fuentes hídricas por el vertimiento de agroquímicos y los desechos del “corozo”), sugieren un paulatino debilitamiento de la seguridad alimentaria de la población, y en consecuencia la violación del derecho al mínimo vital de la población campesina víctima del conflicto armado y a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades étnicas identificadas en riesgo.

Como consecuencia de las demandas colectivas de tierra, se han producido intimidaciones de hombres armados sin identificar contra los miembros de la Asociación del Comité de Desplazados de El Cucal. Adicionalmente, algunos campesinos refieren la sensación de vigilancia en su cotidianidad mediante sobre vuelo de drones, tránsito de personas desconocidas en motos, restricciones a la movilidad difundidas mediante el rumor y toma de fotografías por parte de desconocidos. También los líderes y lideresas que adelantan acciones de protección de los derechos a la tierra y el territorio han recibido amenazas. El carácter continuado de este tipo de intimidaciones, sin mayores resultados en términos de persecución penal, ha afectado la confianza hacia las instituciones por lo que es de poco interés denunciar las vulneraciones de derechos ante las instancias judiciales.

La eficacia de las amenazas suscitadas hasta ahora, son potenciadas por las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- La débil garantía de derechos de la población desplazada que ha retornado a sus territorios, en muchos casos sin acompañamiento institucional.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018


- Las dificultades en el proceso de restitución de tierras, en los predios donde se presentan más de un solicitante u ocupantes que arguyen la posesión del mismo, siendo estos en algunos casos víctimas también de desplazamiento y despojo.
- La informalidad en la tenencia de la tierra que hace complejos los procesos de restitución por la inseguridad jurídica y las dificultades probatorias.
- El escepticismo y desconfianza en las comunidades respecto a obtener una respuesta efectiva del Estado en materia de protección, lo que inhibe la presentación de quejas o reclamaciones ante las autoridades.

El tercer factor de riesgo está relacionado con el regreso al municipio de los postulados del proceso de Justicia y Paz, sobre todo, de uno de los principales mandos de las extintas Autodefensas Unidas de Colombia, quien desarrolla algunos proyectos productivos en la zona rural de María la Baja. Para las víctimas de la violencia les resulta doloroso aceptar que, mientras ellas aún mantienen una ardua lucha ante las agencias del Estado para ser reconocidas y reparadas por los daños ocasionados durante el conflicto armado, éste exjefe paramilitar transita libremente por la región administrando sus negocios, constituyendo su presencia un factor adicional de intimidación y miedo frente a la gestión que realizan para obtener acceso a la justicia, verdad y reparación.

El hecho que más preocupación genera en los pobladores, tiene que ver con la llegada de hombres armados sin identificar que estarían actuando presumiblemente en nombre de ese exjefe paramilitar, solicitando a los campesinos una hectárea de tierra para “el patrón”, sin que sea clara la relación entre éstos y el mencionado ex cabecilla de las AUC, quien hoy se encuentra en la ruta especial de reintegración de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Al parecer, la acción de estos particulares se orienta a inhibir u obstruir los procesos encaminados a denunciar la usurpación, exigir la restitución y defender su modelo de producción campesina; adicionalmente, a interferir en la microconflictividad por la tierra, en la que se superpone la informalidad en la tenencia de la tierra, el abandono por desplazamientos forzados y, en algunos casos, oportunismo de agentes privados.

En este orden de ideas, ante las precarias condiciones de vida en que se encuentran las víctimas del conflicto armado y demás población vulnerable del municipio, evidenciado en el rezago de los servicios de salud, educación, vivienda, oportunidades laborales y acceso a la tierra, entre otros, la presencia de actores armados y demás factores de amenazas anteriormente descritos, configuran un grave escenario de riesgo para sus derechos fundamentales, que en conjunto profundizan la trampa de pobreza.

En consecuencia, para la población que reside en el municipio María la Baja, son factibles los riesgos de vulneración de los derechos a la vida, la libertad y la integridad personal, que se pueden materializar en posibles homicidios selectivos, amenazas, despojos, acciones de exterminio social contra población socialmente estigmatizada, reclutamiento y uso y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, restricciones a la movilidad (imposición de “toques de queda”) y prohibición a la realización de reuniones sociales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

### GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC

### 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, amenazas de muerte, homicidio selectivo, violencia sexual, restricciones de movilidad)
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO
- AFECTACIONES A LAS LIBERTADES DE ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN (estigmatización, prohibición de reuniones, amenazas a líderes sociales)

### 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS


- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES
- A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO Y RESIDENCIA
- A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El municipio de María la Baja hace parte de la región Montes de María; se encuentra ubicado entre el Canal del Dique y las estribaciones de los Montes de María o Serranía de San Jacinto. Al norte está bañado por el Canal del Dique y limita con el municipio de Arjona; al sur con los municipios de San Jacinto y El Carmen de Bolívar; al oriente con los municipios de Mahates y San Juan Nepomuceno, y al occidente con el municipio de San Onofre, en el Golfo de Morrosquillo.

María la Baja cuenta con una vasta red de arroyuelos, arroyos y ciénagas. Se encuentran las ciénagas María La Baja, San Pablo, La Cruz y Carabalí y los arroyos Matuya, Flamenco, Matunilla, Alto Prado, Raicero, Arroyo Grande, León, Arroyo Hondo, Paso del Medio, Toro, Plátano, Quebra Anzuelos, Mampuján, El Chiquito, Colú, El Canal, Munguía y Arroyo Corral. También arroyos caudalosos, entre los cuales se destacan Arroyo Grande (el cual ha sido represado para constituir la represa de Arroyo Grande), Arroyo de Matuya (igualmente contenido para establecer la represa de Matuya) y Arroyo Hondo (que conforma la represa La Piscina). En su conjunto conforman el Distrito de Riego María la Baja, USO - MARIA. Este distrito de riego fue construido a finales de la década de 1960, durante el mandato presidencial de Carlos Lleras Restrepo como un importante proyecto de infraestructura hidrológica articulado al proceso de reforma agraria que se adelantó en el país para la época, convirtiéndose en uno de las más importantes distritos de riego cercanos a los puertos del mar Caribe.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

El potencial hidrológico ha fortalecido la fertilidad de la tierra e incrementado la productividad agrícola y piscícola, además de la tradicional ganadería bovina, los cultivos de arroz, yuca, ñame y plátano. Recientemente también se han incorporado y ampliado los cultivos comerciales de palma de aceite, ají y piña.

Fiscalmente el municipio corresponde a la categoría sexta (Ley 617 de 2000) y tiene comprometidos hasta el 40% de sus recursos futuros con el Sistema General de Participaciones (SGP) como garantía de un crédito para financiar obras de infraestructura en agua potable y saneamiento ambiental. En consecuencia, el municipio parece encontrarse atrapado en un círculo vicioso: altos niveles de pobreza (bajos ingresos en la población y alta informalidad de los sectores productivos) conllevan a una baja capacidad de recaudo por recursos propios, y por tanto a bajos niveles de inversión social, los cuales mantienen los actuales altos índices de pobreza; la alternativa de endeudamiento vía vigencias futuras, se afecta por la alta dependencia del SGP (restricción del 40%). Según el DNP, el municipio ha perdido 25 puestos en el índice de Medición del Desempeño Municipal (MDM), al pasar en el 2016 del puesto 172 (MDM 35.24) entre 218 municipios del grupo de capacidades iniciales G-5, al 197 (MDM 33.64) en el año 2017.


Respecto al contexto sociodemográfico, el municipio de María la Baja registra una población proyectada para 2018 de 49.138 habitantes, de los cuales el 48,6% son mujeres y el 51,4% hombres. El porcentaje de población que se concentra en el área rural es de 54,8 % y el restante 45,2% en la zona urbana. El 97,1% de la población es afrodescendiente y un 0,20 % indígena (DNP, 2018). Así, los habitantes del municipio son principalmente campesinos y afrodescendientes con un fuerte entramado cultural y arraigo a la tierra derivado de prácticas agrícolas y pesqueras.

A pesar de las características demográficas y poblacionales, desde la década de 1960, el municipio presenta reiterados conflictos agrarios y territoriales, aún sin resolver, relacionados con el modo de producción agropecuario impuesto en la región, y que reemplazó al viejo sistema de producción hacendatario. Tales conflictos, frente al desarrollo agropecuario, se expresan en la siguiente dualidad:

- Una primera vía es la defensa de la economía campesina, basada en la demanda y redistribución de la tierra para los campesinos, que considere los instrumentos técnicos y crediticios de apoyo para su explotación sostenible.
- Y la vía terrateniente, centrada en la transformación de los latifundios improductivos a través del desarrollo agroindustrial y comercial, que paulatinamente se ha venido imponiendo.

Inicialmente, la rivalidad entre los modos de producción de la región, profundizó las contradicciones sociales, lo que atrajo la atención de los grupos armados ilegales. En éste sentido, desde hace aproximadamente 30 años el municipio cobró una importancia política y estratégica territorialidad para los grupos armados ilegales. Los primeros que incursionaron fueron los grupos insurgentes, a través de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) a



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

mediados de 1980. A finales de la década de los años noventa, ingresa el Frente Rito Antonio Ochoa o Bloque Héroes de Montes de María, perteneciente al Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, los cuales llegan a disputar el control social y territorial del municipio.

En conjunto, los grupos armados utilizaron la región como una zona de refugio, para explotar los corredores geoestratégicos de ésta para la movilidad y para el tráfico de armas y tráfico de estupefacientes producidos en la Serranía de San Lucas, el sur de Bolívar, Sucre, el Nordeste y Bajo Cauca antioqueño.


La confrontación violenta entre las diferentes estructuras armadas ilegales (guerrilleros versus paramilitares), produjo el incremento de la violencia armada y paulatinamente la victimización de la población que abruptamente se vio empujada a abandonar la región, lo cual se evidencia en el desplazamiento forzado de 34.255 personas durante los últimos treinta años. Se suma a la violencia suscitada, la pérdida de dinamismo de las actividades económicas del municipio.

La directa intervención de los grupos armados ilegales en las contradicciones sociales de la población, entre ellas la disputa por la tierra, condujo a una grave desterritorialización de la población (desplazamiento de miles de campesinos durante la fase violenta del conflicto armado), ocasionando cambios en la tenencia de la tierra y en la vocación agraria del municipio. Así las cosas, un importante número de predios fueron despojados de sus legítimos tenedores o propietarios, otras fueron ocupadas como producto de la venta masiva y fraudulenta tras la violencia paramilitar, y en otros casos, fueron vinculadas a un modelo de negocio denominado Alianzas Productivas, que asocia a pequeños y medianos productores con los grandes empresarios palmeros.

Según datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en María la Baja fueron abandonadas 21.785 hectáreas de 54.700 que cubre en totalidad el municipio. Posterior a este proceso de desterritorialización por la vía armada, vino un proceso de compra masiva de tierra a precios irrisorios, especialmente por parte de inversionistas foráneos que, aprovechando las circunstancias de miedo y extrema pobreza de familias desplazadas, se quedaron con un número aún no determinado de hectáreas de tierras, la gran mayoría de ellas provenientes del proceso regional de reforma agraria de los años 1960.

En consecuencia, la violencia que tuvo impactos profundos en el uso y tenencia de la tierra en el municipio, generó cambios en la economía local y la vida campesina, en las tradiciones culturales ancladas a los conocimientos sobre los ciclos agrícolas y las formas de relacionamiento social. Se favoreció así el incremento del modo de producción agroindustrial y comercial, basado en el uso de grandes extensiones de tierra para monocultivos de la palma africana (mayormente) y de piña y ají (en menor medida). Éste modelo de producción ha venido siendo apoyado por el Estado, a través de sus diferentes instrumentos de fomento agropecuario, entre ellos el de Alianzas Productivas.

Respecto del modelo de negocio de Alianzas Productivas, es necesario decir que se fundamenta en la expansión empresarial de las áreas de cultivo a través de la integración

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de la economía campesina al desarrollo industrial. En este sentido, los campesinos disponen la tierra y la mano de obra y el inversor privado o empresario respalda la financiación del proyecto; es decir, las semillas, los insumos, la asistencia técnica y la compra del fruto para su procesamiento cuando inicia la cosecha. Estas formas de relacionamiento han traído como consecuencia la profundización en la concentración de la tierra, pues los otrora propietarios se encuentran trabajando bajo un sistema asalariado, en el que terminan gradualmente perdiendo los derechos sobre la tierra por el endeudamiento que representa el costo de la financiación inicial del proyecto.


Recientemente, gran parte del campesinado retornó a las tierras en condición de vulnerabilidad pues en su mayoría no son propietarios de tierras, por lo que prestan, arriendan o cultivan de manera comunitaria o como aparcería. En caso de ser propietarios o haber pasado por procesos de restitución de tierras, en su mayoría, no han ocupado y explotado sus tierras debido a la falta de recursos propios, de apoyos estatales para poner a producir y por la debilidad de la infraestructura social del municipio en términos de ampliación del acceso a la educación, salud, técnicas de producción y semillas, y a la inversión en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.

En el municipio se encuentran 21.936 hectáreas, que equivalen al 42,43% de hectáreas en conflicto por subutilización de tierras; lo que restringe el cumplimiento de la función social y productiva de las tierras, y por esta vía, implica sacrificios en oportunidades de generación de empleo. Registra altos índices de informalidad y desempleo; precario acceso a servicios públicos, principalmente a agua potable y alcantarillado y, condiciones de vivienda deficientes.

#### **ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO: AMENAZA Y AFECTACIONES A LA POBLACIÓN CIVIL.**

Desde mediados de la primera década de 2000, se identificó que algunos miembros del desmovilizado Bloque Héroes de los Montes de María, continuaron actuando y desarrollando actividades delictivas en la subregión de Montes de María, entre las cuales se hicieron manifiestas amenazas, intimidaciones y secuestros que causaron desplazamientos forzados tanto individuales como colectivos en la región. Posteriormente, estas organizaciones lograron establecerse en el territorio, configurando lo que hoy día se entiende como Grupo Armado Posdemovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia (GAPD - AGC).

Las AGC han tenido un largo proceso de consolidación en éste territorio, tras el desarme de alrededor de 590 excombatientes del Bloque Héroes de Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia en el corregimiento San Pablo de María la Baja en julio de 2005. Inicialmente hicieron presencia bajo la denominación de Águilas Negras, La Banda de los 40 y posteriormente, como Los Urabeños. Como se advirtió en el Informe de Riesgo No. 023 de 2014 de la Defensoría del Pueblo, el municipio fue disputado entre 2012 y 2014 entre Los Paisas, Los Rastrojos y Los Urabeños o Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-, y desde 2015, este último grupo logró consolidar el control sobre el corredor estratégico entre Cartagena, pasando por los corregimientos de Puerto Badel y Rocha en Arjona, los corregimientos de San José del Playón, Retiro Nuevo, Los Bellos,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Flamenco y Correa de María la Baja, hasta Boca Cerrada en San Onofre, departamento de Sucre.

La consolidación de las AGC en el municipio tiene una fuerte conexión con las economías ilegales, particularmente con el narcotráfico, lo que no excluye sus intereses de poder en el territorio; por el contrario, su estrategia en éste sentido es la de tener influencia en la institucionalidad regional y empresarial, como en su momento lo hicieron las Autodefensas.


Esta organización armada ilegal cuenta con un número reducido de integrantes dispersos a lo largo del territorio y se han establecido a través de grupos de criminalidad organizada local que se mimetizan en la población. A partir de esta modalidad, intimidan, atemorizan y vulneran los derechos de las comunidades; ejercen control en zonas de vulnerabilidad social, corredores entre regiones y además, vigilan los flujos de mercancías legales e ilegales en zonas urbanas y rurales, entre otras actividades. Así mismo, ejercen presión y amenazan a líderes y lideresas que adelantan procesos de reclamación de tierras, derechos de las víctimas, organizaciones campesinas en pro de los derechos sobre la tierra, así como líderes y lideresas de comunidad étnicas.

Tal como se advirtió en el año 2012 a través del Informe de Riesgo No. 007.12, los conflictos por la tierra y el agua en María la Baja están determinados por los legados del conflicto armado, así como por las nuevas manifestaciones de éste: la reorganización y consolidación de grupos armados después de la desmovilización de las Autodefensas y el afianzamiento de un mercado interno del narcomenudeo.

Es en los conflictos por el uso y tenencia de la tierra que se siguen inscribiendo las conflictividades sociales en el municipio y con ellas la configuración de riesgos de vulneraciones sistemáticas a los derechos humanos de las comunidades. Dado que mientras persisten debilidades en las condiciones para la estabilización socioeconómica del campesinado desplazado, también se fortalece el ordenamiento espacial actual que se expresa en la creciente concentración de la tierra, la consolidación y expansión de proyectos agroindustriales de palma de aceite y piña. El afianzamiento del modo de producción agroindustrial, demanda cuantiosos volúmenes de agua, con lo cual también vincula y exacerba las disputas por el acceso y uso de las fuentes hídricas; en la medida que beneficie más a los empresarios agroindustriales, se genera un detrimento paulatino en los cultivos transitorios de los que dependen los campesinos. Adicional a ésta disputa, se agrega el actual uso de las zonas rurales para tránsito y comercialización de narcóticos y armas.

Desde 2015 y hasta la fecha, la Asociación de Campesinos Afrodescendientes (ASOCAAFFRO) han sido víctimas de amenaza en razón de la retoma de un predio para cultivo ubicado en la franja de reserva de la represa de Matuya que, según ellos, han trabajado históricamente las comunidades campesinas de la región, pero que a raíz del abandono durante la época de violencia fue declarado como baldío.

Según ha registrado la Defensoría del Pueblo, desde 2015, los miembros de la Asociación fueron amenazados por personas armadas que dijeron representar los intereses de los

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

dueños legítimos de los predios. Además, se les ha impedido el ingreso a los predios del área conocida como La Loma de la Cruz, zona de protección del embalse de La Matuya, esto debido a que fueron intimidados con armas de fuego prohibiendo el paso a zona de cultivo y tránsito histórico de las comunidades campesinas. En consecuencia, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad socioeconómica. Recientemente, los campesinos informan haber sido víctimas de amenazas, hostigamientos y otras conductas intimidatorias como amedrentamiento a través de disparos al aire cuando transitan por las zonas aledañas y toma de fotografías.

Igualmente, se conocieron testimonios de campesinos que se han negado a vender sus predios a empresas agroindustriales o a entrar en el modelo de alianzas productivas, en predios como el de Cucal y Cascajalito, en la vereda de Pueblo Nuevo, corregimiento de Retiro Nuevo, y en otros predios situados en San José de Playón, en María La Baja. Sin embargo, los cultivos de palma han ido produciendo un cerco de estos predios consistente en la clausura de caminos de servidumbre y denegación del acceso a ríos, nacederos de agua y playones, entre otros mecanismos que presionan la venta afectando libertades fundamentales.

Para las comunidades rurales del municipio de María la Baja, adicionalmente a la disputa por la tierra, la defensa por el uso de los cuerpos de agua del distrito de riesgo se ha convertido en un factor de riesgo. Las comunidades campesinas y étnicas de San José de Playón, Matuya, Puerto Santander, Pueblo Nuevo y El Nispero, no sólo deben afrontar el impacto negativo a nivel ecológico, de salud y seguridad alimentaria que ha traído la siembra indiscriminada de palma de aceite en el distrito de riego, sino también las amenazas e intimidaciones de las cuales han sido víctimas como resultado de las denuncias interpuestas ante las autoridades locales por irregularidades en el uso de los cuerpos de agua, la tala indiscriminada de árboles nativos y el vertimiento de agroquímicos en las fuentes hídricas.

Esta situación de amenaza a razón de las disputas por la tierra, el uso del agua de las represas y el distrito de riego, se han hecho manifiestas también contra líderes de San José de Playón (Vereda Palo Altico) y Matuya, especialmente aquellos que han venido denunciando el impacto negativo del monocultivo de palma a nivel ecológico, social y económico de las comunidades. Los procesos de gestión comunitaria del agua y protección de las fuentes hídricas, han recibido amenazas de personas armadas quienes de manera directa o a través de llamadas telefónicas presionan a las comunidades para que desistan sobre la defensa de sus derechos.

Estos conflictos latentes giran principalmente alrededor de la exigencia que hace la población campesina por las tierras y los llamados playones de propiedad de la Nación dejen de estar al servicio de privados, y sean usados en el marco de la Ley 160 de 1994 por campesinos sin tierra en cultivos de pan coger (zonas alrededor de los cuerpos de agua: dique, ciénagas, distrito de Riego, canales y caños).

Sumado a estos conflictos por la tierra, la consolidación de las AGC en el municipio ha ido a la par con el crecimiento del narcomenudeo en corregimientos y veredas del municipio. Esto a su vez, ha servido para instrumentalizar a pandillas juveniles que surgen como un



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

producto de la desprotección del Estado y cuyo aumento en número es una realidad preocupante. Las pandillas juveniles son usadas por las AGC con el fin de establecer el control social de la población civil y garantizar la permanencia de una situación generalizada de violencia en los territorios que le son estratégicos. Están conformadas por un promedio de entre diez y quince jóvenes y adolescentes, cuyas edades se sitúan en el rango entre los 14 y 25 años. Sin embargo, se tiene conocimiento de niños y niñas de 9 a 12 años que se vinculan a las pandillas como mensajeros e informantes sobre los movimientos de entrada y salida de personas en el territorio controlado por la pandilla, particularmente en los barrios Villa Noni, Buenos Aires, Montecarlo, , La Victoria, Chum Bum, La Machina y Puerto Santander; y en los corregimientos de Matuya, San Pablo y San José del Playón y las veredas Majagua y La Pista.

De otro lado, ante la permanente presencia y el expendio de drogas en los corregimientos y veredas y la falta de programas de prevención y atención en el municipio, los niños, niñas y adolescentes son una población especialmente vulnerable al ser potenciales consumidores mediante la inducción de sus pares o utilizados para la distribución al menudeo de estupefacientes por parte de las AGC; lo que altera la continuidad y permanencia en el sistema educativo, impidiendo el libre desarrollo de la personalidad y los derechos a la familia, seguridad, la salud, la integridad física y al derecho a vivir en un entorno sano y protector.

En definitiva, la intervención de las AGC en el territorio ha estado relacionada con la ampliación del mercado interno de estupefacientes, expresado en un aumento de los expendios, así como en el consumo por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las autoridades y los pobladores manifiestan que esta dinámica viene impulsada por personas provenientes de otras zonas como Cartagena, Sucre y Córdoba, que promueven el consumo de alucinógenos en la población y la vinculación de los mismos como distribuidores locales o activos en otras actividades como el "paga diario", las amenazas y la extorsión.

También se evidencia la modalidad de préstamos "gota a gota" o "paga diario" como actividad económica de este grupo, negocio ilegal que se vale de la situación de desprotección económica y social de las comunidades para ofrecerles acceso a dinero con el pago de altos intereses (usura), poniendo como garantía la vida de las personas que se ven obligadas a optar por este tipo de créditos, ya que no tienen las condiciones de acceder al sistema financiero.

Hoy la población civil ha adoptado códigos de silencio y conductas inhibitorias, derivado del aprendizaje sufrido por los castigos impuestos por los paramilitares entre 1997 y 2007 y que se caracterizaron por el uso de métodos de terror. Este aprendizaje impide la reclamación de derechos e inhibe en algunos casos el deber de denuncia. Por esto la activación del miedo aprendido, incluso mediante mecanismos sutiles como la difusión de rumores y la circulación de panfletos, se convierten en una forma efectiva de constreñimiento a las libertades fundamentales.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Conductas vulneradoras de los derechos humanos relacionadas con el escenario de riesgo:

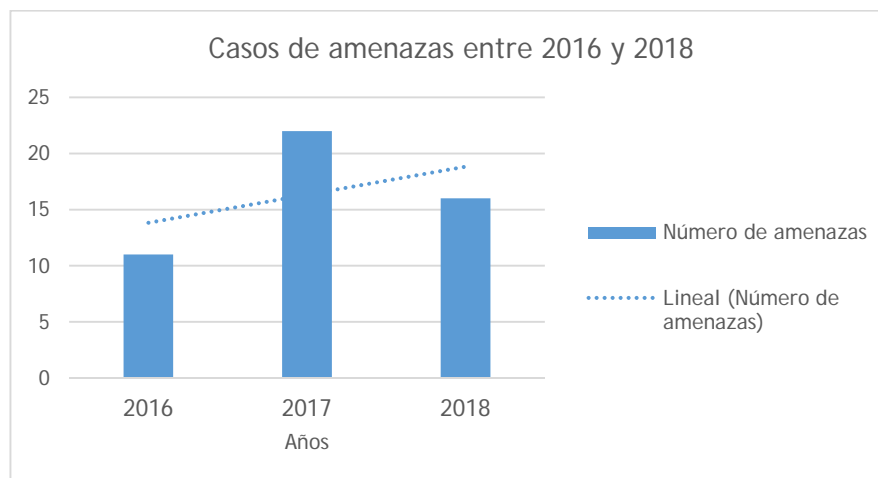
### - Afectación a los territorios de las comunidades étnicas.

Los territorios y comunidades étnicas de María la Baja, no sólo deben enfrentarse a graves situaciones humanitarias como consecuencia de la precaria atención estatal en temas de salud, educación y servicios básicos, así como a las dificultades para acceder a las garantías para obtener seguridad jurídica frente al derecho a la propiedad sobre los territorios de uso ancestral, sino que adicional a esto, sus líderes son víctimas de amenaza y señalamientos por denuncias públicas que han venido realizando relacionadas con la presencia de un mercado de estupefacientes en sus territorios o con reclamaciones por los ya descritos conflictos por el uso y tenencia de la tierra y el agua.

Estos territorios étnicos, estarían siendo utilizados para el tránsito de drogas desde el departamento de Sucre, estableciendo rutas de tráfico que les permite acceder a puertos naturales para el envío de estupefacientes a los mercados internacionales. Esto ha incrementado la presencia de personas extrañas y ajenas en el territorio, que atemorizan a la población civil; pero adicionalmente el aumento -aunque no denunciado- de extorsiones, robos y personas dedicadas al préstamo ilegal a tasa de usura.

### - Amenazas y extorsiones

En María la Baja se presentan amenazas individuales o colectivas. Las amenazas de carácter individual son proferidas por vía telefónica, o de forma directa por hombres que se movilizan en motocicletas y que cubren sus rostros con cascos y tela simulando un pasamontaña. Algunas amenazas individuales tienen su origen en la coacción para el pago de extorsiones. En el siguiente gráfico, y pese al subregistro, se muestra una tendencia al alza en los últimos tres años de los casos de amenazas individuales en el municipio.



Fuente: Policía Nacional de Colombia. Datos a 31 de agosto de 2018.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Las amenazas de carácter colectivo se realizan por medio de la circulación de panfletos. La proliferación del uso de panfletos amenazantes en los últimos años ha dado como resultado una posible naturalización de esta práctica. Estos panfletos registran en su mayoría amenazas contra jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas de la cabecera municipal de María la Baja en los corregimientos de Playón, Matuya y Nueva Florida.

En agosto de 2018 circularon dos panfletos amenazantes en nombre de las Autofensas Gaitanistas de Colombia, que imponían restricciones de movilidad, toques de queda y anunciaban acciones de exterminio social contra población socialmente estigmatizada. En septiembre de 2018, circuló un panfleto amenazante en el corregimiento Correa, que en un principio fue encontrado por la población civil en tres sitios: en la puerta del salón comunitario, en el domicilio de la tesorera del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Correa y en el sitio de trabajo de la madre del secretario de la Junta de Acción Comunal de Correa. En dicho panfleto se profieren amenazas de muerte contra Roberto Julio González, representante legal del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Correa, Yesenia Herrera, secretaria de este mismo consejo comunitario, Ramón Marimón, presidente de la Junta de Acción Comunal de Correa y Elkin Carreazo, quien popularmente es conocido por el apodo de 'Bombero', miembro del Consejo Comunitario de Flamenco. Asimismo, en el panfleto se establece un plazo de 24 horas a estos líderes y lideresas para salir de los corregimientos e indica que la población civil de los corregimientos de Los Bellos, Retiro Nuevo, Flamenco y Correa que se oponga a estas intimidaciones también podría sufrir retaliaciones.

Este panfleto fue suscrito con la denominación de las Águilas Negras y tuvo un alto impacto en los liderazgos de poblaciones negras y afrodescendientes, ya mencionadas en riesgo, por cuanto las personas amenazadas y sus familias salieron de sus territorios desde el mismo día que circuló el panfleto. De igual forma, las comunidades negras y afrocolombianas se encuentran atemorizadas, lo que debilita las formas de asociación que éstas han ido reconstruyendo como sujetos de reparación colectiva en el marco del conflicto armado.

Los grupos poblacionales afectados por situaciones de amenazas son: los defensores de derechos humanos; líderes y lideresas de comunidades étnicas; líderes, lideresas y personas que promueven procesos de restitución de tierras y segundos ocupantes; población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; población socialmente estigmatizada (menores de edad que integran grupos de delincuencia barrial o pandillas, consumidores y expendedores de alucinógenos y trabajadoras sexuales). Sin embargo, las particularidades históricas de la región, marcada por la desigualdad social y un histórico de despojo de tierras, hacen que la amenaza como estrategia de intimidación, revista un mayor peligro para la población reclamante de tierras y campesina.

Otro aspecto de relevancia es que la multipertenencia organizativa ha sido identificada como un factor que aumenta el riesgo para los líderes sociales y defensores de derechos humanos, porque a mayor cantidad de procesos reivindicativos o de liderazgo pertenezca, mayor es la posibilidad de ser víctima de amenaza.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

## ALERTA TEMPRANA

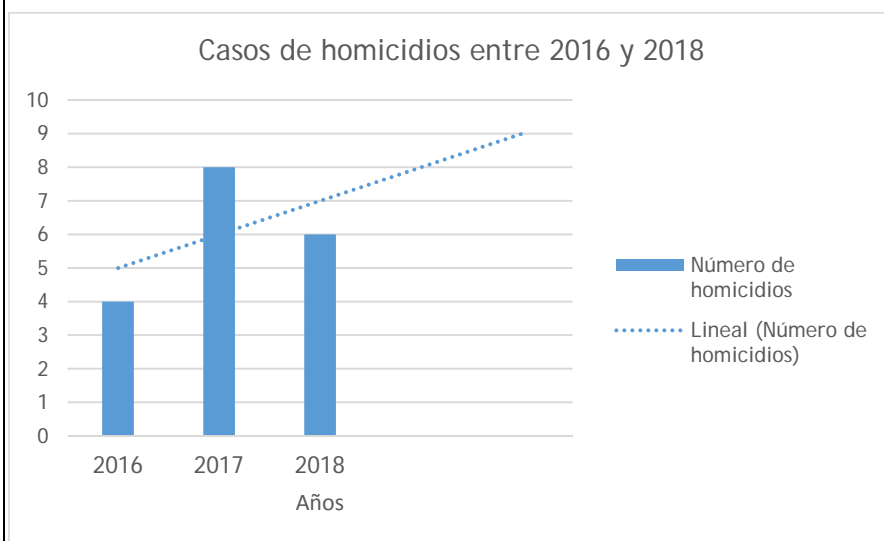
Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

### - Homicidios

Del año 2016 a agosto de 2018, la tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes en María la Baja ha variado de 10,32 a 12,21. Si bien, las cifras de homicidio en este municipio no presentan en la actualidad la magnitud de otros municipios del departamento, preocupa que se ha incrementado la violencia homicida con prevalencia de armas de fuego y en la modalidad de sicariato frente a los años anteriores que se registraban homicidios preferentemente con armas cortopunzantes. Este uso de armas de fuego en la comisión de homicidios alerta sobre la alta circulación de armas y municiones en zonas urbanas y rurales del municipio.

En el siguiente gráfico, se puede observar los casos de homicidios, registrados por la Policía Nacional, en los últimos tres años en el municipio con una tendencia al alza:




Fuente: Policía Nacional de Colombia. Datos a 31 de agosto de 2018.

Se presumen la utilización del homicidio como un ejercicio de violencia selectiva para demostrar las implicaciones de involucrarse en los intereses de quienes detentan el control ilegal en el territorio. Podría ser el caso del prestamista Enrique Eduardo Blanco Pérez, que fue asesinado por sicarios encapuchados en el caserío de Márquez en el pasado mes de agosto. En esta lógica, las zonas rurales han sido la más afectadas por este hecho, en particular los corregimientos de San Pablo, Sena, Matuya, Correa y San José de Playón.

### - Violencia sexual

La violencia sexual basada en género sigue representando un reto importante en términos de prevención de las violaciones de los derechos humanos, y en particular, de los derechos humanos de las mujeres por cuanto mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, tanto en el marco del conflicto armado como por actores civiles, familiares o comunitarios; no cuentan con el respaldo psicosocial y jurídico para hacer la denuncia de los hechos, y en general, toman largo tiempo en tomar la decisión de denunciar.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En María la Baja, en abril de 2018, en la finca La Promesa, desconocidos irrumpieron y tras hurtar algunas permanencias, agredieron sexualmente a una mujer que se encontraba en la finca. Estos hechos aún no han sido denunciados formalmente. Adicionalmente, se ha rumorado de que se han presentado otros casos de violencia sexual entre la vereda El Sena y la vía a Mampuján Viejo sin que haya podido esclarecer el contexto de estas presuntas violaciones de derechos humanos.

**- Reclutamiento forzado**

El fenómeno del pandillismo se evidencia principalmente en los barrios Villa Noni y La Machina. En el barrio Villa Noni, se observa un limitado acceso a servicios públicos y una alta desescolarización y desocupación de sus habitantes. Desde hace aproximadamente siete años se conformó como un barrio de invasión, receptor de población desplazada proveniente de Mampuján, San José del Playón, Mesa, Cacao, Montecristo, entre otras.

La respuesta represiva del Estado enfocada en la desarticulación de los Grupos Posdesmovilización de las Autodefensas y en objetivos de alto valor, mediante capturas y judicializaciones, se ha mostrado insuficiente. El impacto de ésta respuesta es limitado, dada la notoria capacidad de renovación de estos grupos y la alta probabilidad que tienen los capturados de salir de la cárcel en poco tiempo, con condenas que se limitan a castigar el concierto para delinquir y el porte ilegal de armas.


Así, la política criminal del Estado debe enfocarse en una estrategia contundente y efectiva de sometimiento a la justicia, que legitime los mecanismos de su aplicación y que a su vez garantice la reparación a las víctimas y la no repetición de hechos victimizantes. Para ello, esta estrategia debe ir acompañada del fortalecimiento en la investigación y judicialización de terceros que han respaldado o se han beneficiado del accionar de estos grupos.

**NIVEL DEL RIESGO: ALTO**

## AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

**AUTORIDADES CIVILES:**

- Gobernación de Bolívar
- Alcaldía Municipal de María La Baja
- Personería Municipal de María la Baja
- Fiscalía General de la Nación, Dirección Seccional Bolívar
- Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
- Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT)
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización.
- Unidad Nacional de Protección (UNP)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
- Agencia Nacional de Tierras
- Ministerio de Justicia y del Derecho

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Ministerio Salud y Protección Social
- Ministerio del Interior

**FUERZA PÚBLICA:**

- ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA:

Primera Brigada de Infantería de Marina, Batallón de Infantería de Marina No.13.

- POLICIA NACIONAL:

Departamento de Policía Bolívar -DEBOL, DIJIN, SIJIN

## RECOMENDACIONES


La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en el municipio de María la Baja, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En especial se recomienda:

**1. A la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT):**

- 1.1. Coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir los riesgos y amenazas descritos.
- 1.2. Dar trámite, de manera inmediata, a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a la presente Alerta Temprana, y a las informaciones provenientes de instituciones, así como de la ciudadanía y de las organizaciones defensoras de derechos humanos, sociales, comunitarios y comunales.
- 1.3. Convocar el Comité Territorial de Prevención del municipio.

**2. A la Alcaldía Municipal de María la Baja:**

- 2.1. Formular e implementar el plan integral de prevención y demás instrumentos de la política pública de prevención, e impulsar la adopción de las estrategias y acciones de competencia de las entidades concernidas en dicho plan.
- 2.2. Actualizar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, que regule la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural, desde un enfoque participativo, que sirva para mediar los conflictos por el uso y tenencia de la tierra, proteger áreas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos naturales y los derechos de los campesinos.
- 2.3. Convocar periódicamente reuniones del Consejo de Seguridad para evaluar las situaciones de riesgo de vulneraciones de derechos humanos de los habitantes de

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

las zonas identificadas en este informe, de manera preventiva y no reactiva, con el fin de que se elaboren y apliquen planes de seguridad que permitan advertir y mitigar las acciones de violencia y salvaguardar los derechos de los pobladores de zonas urbanas y rurales.

- 2.4. Diseñar e implementar programas de prevención del consumo de estupefacientes dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- 2.5. Requerir de manera precisa y motivada al departamento o las instituciones del orden nacional, para que, en virtud de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, apoyen la implementación de acciones tendientes a materializar las disposiciones de la Ley 1566 de 2012 en materia de atención integral frente al consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas.
- 2.6. Diseñar en coordinación con la Gobernación de Bolívar, la Fiscalía General de la Nación y la Fuerza Pública, estrategias de fomento de la denuncia ante hechos delictivos.

### 3. A la Gobernación de Bolívar:


- 3.1. En conjunto con la Alcaldía Municipal de María la Baja convocar a los Comités territoriales de Justicia Transicional con el objetivo de socializar la alerta temprana e incluir las recomendaciones de este informe dentro de los planes de acción del Comité.
- 3.2. En coordinación con la Alcaldía Municipal de María la Baja y el Ministerio de Educación hacer un análisis de la situación de la infraestructura de las instituciones educativas y sus respectivas sedes urbanas y rurales así como del material de dotación y docentes a fin de establecer e implementar un plan de acción para la recuperación de entornos escolares protectores.
- 3.3. Promover una mesa de interlocución con representantes de las autoridades del orden local, departamental y nacional, empresarios agroindustriales de la zona y la población campesina con el objetivo de dialogar sobre las políticas de desarrollo rural y de tierras en la región, con especial énfasis en territorios étnicos y playones.

### 4. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV:

- 4.1. En el marco de la Ley 1448 de 2011 y Los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, adelantar con celeridad y eficacia las gestiones administrativas y presupuestales que garanticen el avance de la ruta de reparación colectiva a los sujetos étnicos aquí mencionados en riesgo, y que sólo se las ha notificado la inclusión en el Registro Único de Víctimas.
- 4.2. Coordinar e impulsar la implementación de medidas de los Planes de Reparación Colectiva, ya diseñados para algunas de las comunidades identificadas en riesgo, que están a cargo del SNARIV, mediante acuerdos institucionales y presupuestales, que permitan analizar el cumplimiento y avance de las medidas y acciones del PIRC en niveles institucionales y comunitarios.

### 5. A la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, URT:

- 5.1. Continuar con celeridad los trámites ante las autoridades competentes de los procesos de restitución de predios despojados o de formalización de predios abandonados en nombre de los titulares de la acción.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

**6. A la Agencia Nacional de Tierras, ANT:**

- 6.1. Resolver los conflictos por el uso y la propiedad de tierras en los que se encuentran las comunidades étnicas y campesinas señaladas en el presente informe, agilizando los procesos de titulación de dichas comunidades, en especial en aquellos casos en los que se yuxtaponen poblaciones vulnerables que habitan predios en condiciones de informalidad con intereses económicos sobre dichos territorios.
- 6.2. Acompañar y brindar asesoría técnica a las comunidades campesinas en situación de vulnerabilidad socioeconómica para su inclusión en programas de acceso a bienes inmuebles rurales.
- 6.3. Definir e informar sobre la situación actual y estado de los playones en el municipio, identificando procesos de solicitud de uso vigentes.

**7. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF**

- 7.1. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las modalidades de atención integral a la primera infancia en el municipio de María la Baja.
- 7.2. Fortalecer las estrategias de Atención Integral para niños, niñas y adolescentes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, la prevención de la delincuencia juvenil y la prevención del trabajo infantil teniendo en cuenta el centro urbano y zonas rurales del municipio de María la Baja.
- 7.3. La Comisaría de Familia identifique y atienda psicológica y jurídicamente los casos de violencia sexual contra mujeres y niñas que se hayan presentado en el territorio y promueva campañas de prevención y denuncia de las afectadas.

**8. Al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA:**

- 8.1. En coordinación con la Alcaldía Municipal de María la Baja implementar proyectos de media vocacional técnica para los adolescentes y jóvenes del municipio de acuerdo a las necesidades identificadas por este grupo poblacional, con especial énfasis en la población rural.

**9. Al Ministerio del Interior:**


- 9.1. En articulación con la Unidad Nacional de Protección, brindarán asistencia técnica a las autoridades étnicas de las comunidades identificadas en riesgo para que, desde sus usos y costumbres, diseñen y potencien las estrategias comunitarias para la prevención y protección ante probables vulneraciones a sus derechos.

**10. Al Ministerio de Justicia y del Derecho:**

- 10.1. En coordinación con la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía de María la Baja, promover y acompañar acciones que tengan por propósito facilitar el acceso a la justicia formal y a la alternativa de grupos minoritarios vulnerables.

**11. A la Unidad Nacional de Protección, UNP:**

- 11.1. Tener en cuenta los riesgos identificados para las poblaciones específicas en la presente Alerta Temprana, al momento de evaluar las solicitudes de protección en el municipio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

**12. A la Fiscalía General de la Nación:**

- 12.1. Adelantar las investigaciones que permitan identificar, individualizar y judicializar a las personas que están profiriendo intimidaciones a las poblaciones señaladas en esta alerta.
- 12.2. Promover acciones de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa del ente de persecución penal en el departamento de Bolívar.
- 12.3. A la Dirección de Justicia Transicional adelantar la investigación y ejercicio de la acción penal por los hechos relacionados con el conflicto armado, en lo que respecta a compulsas de copias relacionadas con terceros que financiaron o se beneficiaron del paramilitarismo en María la Baja.

**13. Al Ministerio de Defensa Nacional:**

- 13.1. En coordinación con la Dirección Nacional de la Policía Nacional, la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía Municipal, promover acciones de fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de la Policía Nacional en las zonas urbanas y rurales del municipio; reforzando los componentes de policía judicial, inteligencia, derechos humanos e infancia y adolescencia, que permitan la prevención y protección de las comunidades y personas en riesgo.

**14. A los Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA), adscritos a la Armada Nacional y al Comando de Policía Bolívar:**

- 14.1. Realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y promoción de la denuncia con comunidades rurales y comerciantes del casco urbano del municipio.
- 14.2. Formular acciones tendientes a la prevención de la extorsión e impulso a las investigaciones.

15. A la Personería municipal de María La Baja, hacer seguimiento de las actuaciones de las autoridades municipales concernidas en esta Alerta Temprana e informar a la Defensoría del Pueblo -SAT-, el resultado de la gestión institucional y su eficacia.

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia  
Defensor Delegado para la prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2019  
Consecutivo Dependencia: 404001-0007/19